



DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"2. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2024 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, **que literalmente dice:**

"Vista la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales en el marco del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, así como la Orden de 12 de abril de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, publicada en el BOCYL número 73 de 15 de abril de 2024, en cuyo Anexo I se fija la cuantía del Fondo de Cohesión Territorial 2024 para los Municipios con población superior a 1.000 habitantes y menor o igual a 20.000 habitantes, asignando a Villares de la Reina un importe de 89.669,05 euros.

Visto que el artículo 3 de la Orden PRE/804/2022, de 6 de julio, dispone que las subvenciones que regula, cuya naturaleza jurídica es la de ayudas de la Cooperación Económica Local General tendrán por finalidad favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales de las 9 provincias de la Comunidad, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales y deberán destinarse a financiar inversiones en:

a) Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

b) Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales.

Considerando que a la vista de tales disposiciones, mediante Decreto número 2024-0505 de fecha 30 de abril de 2024 se aprobó la inclusión en el Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León para el año 2024, con carácter preferente, de la obra MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE REDES CALLE JILGUEROS Y AVENIDA JOSÉ GARCÍA SANTOS (PARCIAL) DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), con un presupuesto base de licitación estimado en 420.000,00 euros (IVA incluido), importe al que habrán de añadirse otros gastos vinculados a la inversión, tales como honorarios por redacción de proyecto y direcciones facultativas, por lo que el gasto total podría ascender a 440.000,00 euros.

Constatado que siendo necesaria una aportación municipal estimada en 357.330,95 euros, no existe consignación suficiente y adecuada destinada a esta finalidad en el presupuesto en vigor, así como que tampoco existe crédito en otras aplicaciones de gasto que pudiera detraerse sin deterioro del respectivo servicio.

Visto que de la Disposición General número 10 de la Orden de 12 de abril de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, se desprende que la obra ha de estar adjudicada con anterioridad al día 15 de septiembre del presente ejercicio, por lo que la habilitación de crédito adecuado y suficiente se considera necesaria y urgente, sin que pueda demorarse al próximo ejercicio.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía y Hacienda por el que se inicia este expediente, en el que se sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Control Permanente emitidos por la Intervención con fecha 8 de mayo de 2024 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

votos a favor, de los tres Vocales del Grupo Político Ciudadanos y de los dos Vocales del Grupo Socialista, ningún voto en contra, y tres abstenciones, de los tres Vocales del Grupo Municipal Popular, **PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación número 7/2024 del Presupuesto municipal bajo la modalidad de crédito extraordinario incrementando el presupuesto por el importe 357.330,95 euros, coincidente con la estimación de la aportación municipal a la inversión referenciada, con cargo al remanente de tesorería para gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN REDES C/ JILGUEROS Y PARTE AVDA JOSÉ GARCÍA SANTOS	357.330,95
TOTAL			357.330,95

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	357.330,95

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones: (...)

Finalizado el debate se procede a la votación, Y EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, por unanimidad de sus 13 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

